

Resolución de Alcaldía

N°393-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 1568-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Proveedor N° 6698 de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápite 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE), (...)". Finalmente, en el Acápite 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 388-2020-MDCN-T, de fecha 23 de Octubre del 2020, se aprueba el Expediente TÉCNICO del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPÓLITO UNANUE - AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2499338, con un presupuesto de S/ 293,324.49 (Dochientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticuatro con 49/100 soles), con plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 1568-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Ing. Omar Jorge Quille Mamani, remite la propuesta de designación de RESIDENTE DE OBRA del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPÓLITO UNANUE - AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2499338, durante el proceso que dure su ejecución al siguiente profesional;

- **Nombre:** Adderly Alferez Quispe
- **Profesión:** Ingeniero Civil
- **CIP:** 165688

Que, mediante Proveedor N° 6698 de fecha 26 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, informa que la Área de Asesoría Jurídica emita acto resolutorio;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 3832, el Gerente Municipal dispone TRAMITE DE RESOLUCIÓN.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. ADDERLY ALFÉREZ QUISPE, con registro CIP N° 165688, como RESIDENTE DE OBRA del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPÓLITO UNANUE - AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2499338, a partir de la fecha, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al RESIDENTE DE OBRA designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en la Directiva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GGP
SGSP
SGSG
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL BERNARDEZ CHAPARRO